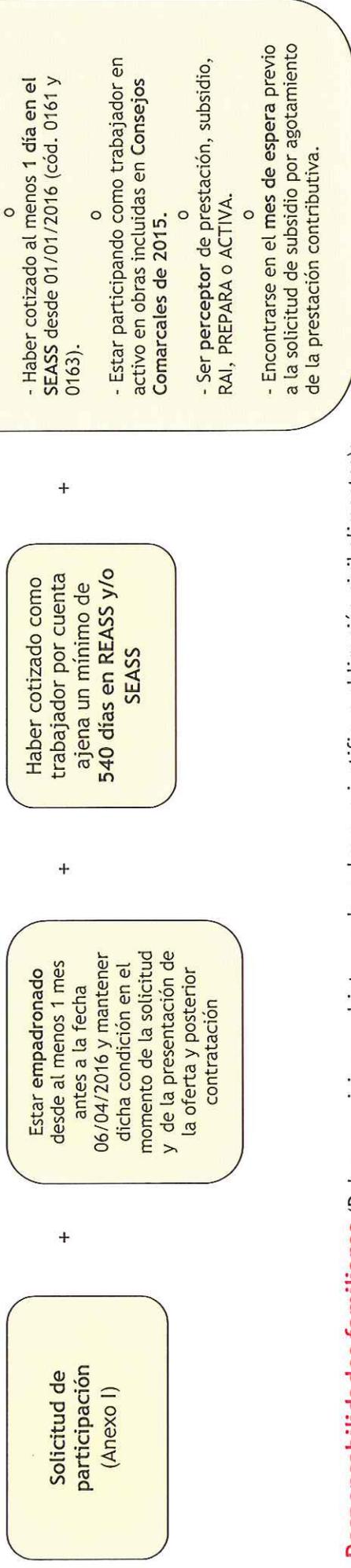
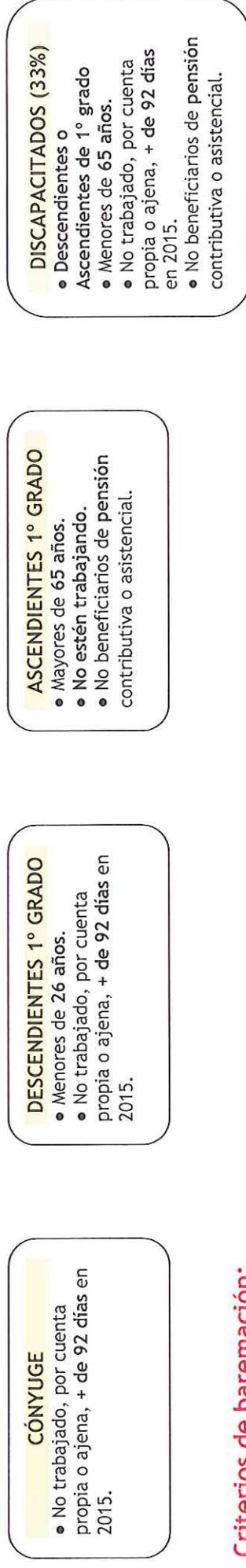


<< CONSEJOS COMARCALES 2015 >>

Requisitos¹:



Responsabilidades familiares (Deben convivir con el interesado, salvo que justifique obligación civil alimentos):



Criterios de baremación:

- Períodos de inscripción como demandante de empleo en los últimos 5 años.
- Edad del trabajador (por cada año que rebase los 45 años).
- Condición de mujer.
- Condición de mujer VVG (no acumulable al anterior).
- Situación: Beneficiario de prestación o trabaja / subsidio, RAI, PREPARA, ACTIVA/ Ninguna de anteriores
- **No fue contratado como trabajador de Consejos Comarcales 2015.**
- **Responsabilidades familiares.**
- Condición de persona discapacitada (33%), si es compatible con el desempeño

Referidos a la fecha de publicación de la Resolución en el BORM (06/04/2016)

¹ Son requisitos a la **fecha de publicación en el BORM de la Resolución (06/04/2016)**. Por otro lado, en el período que media entre la **PRESENTACIÓN POR EL AYUNTAMIENTO DE LA OFERTA EN LA O.E.** y la fecha de **ALTA LABORAL EN SS Y EFECTIVA INCORPORACIÓN AL PROYECTO**, es preciso ser **desempleado inscrito** en la correspondiente O.E. del SEF y **demandar empleo en el sector agrario**. Por tanto, no será necesario que el interesado figure inscrito como desempleado en el momento de la solicitud.

DECLARACIÓN DE CARGAS FAMILIARES para la participación en el programa de fomento del empleo agrario, mediante la concesión de subvenciones a las Corporaciones locales por la contratación de trabajadores para la ejecución de proyectos de interés general y social y de garantía de rentas: CONSEJOS COMARCALES DE EMPLEO. Resolución de 2016.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL SOLICITANTE:		DNI/NIE ACTUAL:				
PARENTESCO (*)	APELLIDOS Y NOMBRE	NIF/NIE	FECHA NACIMIENTO	DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33 %	PERCIBE PENSION CONTRIBUTIVA O ASISTENCIAL	TRABAJÓ MÁS DE 92 DÍAS EN 2015
A)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
B)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
C)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
D)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
E)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
F)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
G)				<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	<input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO

(*) Los familiares deberán convivir con el solicitante y así deberán constar en el certificado de empadronamiento y convivencia, salvo que para los hijos se aporte convenio regulador de la obligación de alimentos aprobado judicialmente en España. Asimismo, debe adjuntarse la acreditación de la relación familiar, de matrimonio o de pareja de hecho en España:

- Cónyuge, siempre que no haya trabajado por cuenta ajena o propia, más de 92 días en el año 2015.
- Descendientes de primer grado, por consanguinidad, afinidad o adopción que no hayan trabajado por cuenta ajena o propia, más de 92 días en el año 2015; menores de 26 años, o mayores hasta 65 años, cuando tengan la condición de discapacitados y siempre que no sean beneficiarios de ninguna pensión contributiva o asistencial.
- Ascendientes en primer grado, por consanguinidad o afinidad que no sean beneficiarios de ninguna pensión contributiva o asistencial; mayores de 65 años que no estén trabajando, o menores de 65 años que tengan la condición de discapacitados y no hayan trabajado, por cuenta propia o ajena, más de 92 días en el año 2015.

IMPORTANTE: Las cargas familiares que haga valer un solicitante no podrán ser alegadas por ningún otro miembro de la unidad familiar. Este documento no tiene validez si no va acompañado de la Solicitud de Participación (Anexo I). El falseamiento deliberado de los datos consignados en los anexos supondrá, entre otros efectos, la exclusión automática del interesado como candidato al proceso de selección

SÍ NO AUTORIZO al Órgano administrativo competente a obtener/ceder, de forma electrónica o por otros medios, a esta Administración Pública, otras Administraciones o Entes, de acuerdo con el artículo 6.2 b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en concreto los datos personales relacionados a continuación, necesarios para la resolución de este procedimiento/ expediente/solicitud: Identidad, discapacidad, vida laboral, matrimonio con el solicitante, nacimiento, defunción, prestaciones sociales e IMAS prestaciones no contributivas. En el caso de no conceder autorización a la Administración, quedo obligado a aportar personalmente los datos / documentos relativos al procedimiento junto a esta solicitud

SOLICITANTE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR A): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR B): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR C): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR D): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR E): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR F): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO	FAMILIAR G): <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO
---	---	---	---	---	---	---	---

CONSEJOS COMARCALES 2016. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

Plazo de presentación	Del 7 - 21 Abril (a.i.)
Solicitud de participación (Anexo I) -original y fotocopia- <i>(si dispuso de NIE antes del DNI deberá indicarlo)</i>	Siempre
Fotocopia compulsada (por ambos lados) del DNI o NIE del solicitante y de las personas que se indiquen en la solicitud como cargas familiares	No es necesario si autoriza al SEF la consulta (el solicitante o el familiar)
Certificado o volante de empadronamiento y convivencia con fecha de alta (deben constar las fechas de nacimiento y el NIF/NIE) -expedido con una antelación máxima de un mes al 06/04/2016-	Siempre
Declaración de cargas familiares firmada (Anexo II)	En su caso
Documentación justificativa de la obligación civil de dar alimentos	En su caso
Informe de vida laboral de los miembros de la unidad familiar que se aleguen como cargas y se encuentren en edad laboral	No es necesario si autoriza al SEF la consulta (en Anexo I o Anexo II, según corresponda)
Certificado que acredite la condición de discapacitado del solicitante o del familiar a su cargo	Si ha sido reconocida por el IMAS no es necesario si autoriza al SEF la consulta.
Certificados del IMAS y del INSS que acrediten que no son beneficiarios de ningún tipo de pensión los miembros de la unidad familiar mayores de 65 años	El certificado del IMAS no es necesario si el familiar autoriza al SEF la consulta. Se precisará, en su caso, el certificado del INSS.
Documentación acreditativa de la relación matrimonial o de pareja de hecho, ascendencia, descendencia o adopción. <i>(en español y, en su caso, debidamente apostillada o legalizada)</i>	Siempre que se declaren cargas familiares.
Documentación justificativa de la condición de mujer víctima de violencia de género.	En su caso